



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**TEMA:**

**Reconocimiento constitucional de los animales como sujetos de derechos: análisis jurídico del caso La Mona Estrellita en el Ecuador.**

**AUTOR:**

**Alarcón Ortega, José David**

**Previo a la obtención del grado académico en  
MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**TUTOR:**

**Ab. Cevallos Cedeño, Danny José Ph. D.**

**Guayaquil, Ecuador**

**14 de marzo del 2026**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por el Abogado **Alarcón Ortega, José David**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Constitucional**.

**REVISOR(ES)**

---

**Ab. Cevallos Cedeño, Danny José Ph. D.**

**DIRECTOR DEL PROGRAMA**

---

**Dr. Miguel Hernández Teran, Mgs.**

**Guayaquil, a los 14 del mes de marzo del año 2026**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Alarcón Ortega, José David**

**DECLARO QUE:**

El Ensayo académico **Reconocimiento constitucional de los animales como sujetos de derechos: análisis jurídico del caso La Mona Estrellita en el Ecuador**, previa a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del ensayo académico del Grado Académico en mención.

**Guayaquil, a los 14 del mes de marzo del año 2026**

**EL AUTOR**

---

**Alarcón Ortega, José David**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Alarcón Ortega, Jose David**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Ensayo académico de Magister en Derecho Constitucional** titulado: **Reconocimiento constitucional de los animales como sujetos de derechos: análisis jurídico del caso La Mona Estrellita en el Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 14 del mes de marzo del año 2026**

**EL AUTOR:**

---

**Alarcón Ortega, José David**

# INFORME DE COMPILATIO



## Informe de análisis

Compilatio Magister+ | UCSG-EC- Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

José Alarcón\_ 2DA REVISIÓN

ID : b7f4281b0426999e69e82ab6457a9e23431a5bbe



4%

Textos sospechosos

Nombre del fichero : José Alarcón\_ 2DA REVISIÓN.txt  
Tamaño del archivo original : 214,5 kB  
Número de palabras : 6046  
Número de caracteres : 42605

Depositante : Miguel Antonio Hernández Terán  
Fecha de depósito : 15 de marzo de 2026  
Tipo de carga : interface  
fecha de fin de análisis : 15 de marzo de 2026

## 🔍 Resumen (sección 1/3)

Localización de los textos sospechosos en el documento :



Incluido en el porcentaje de textos sospechosos :



## Similitudes

4%

Sintáctica 4%

Semántica No medido

Pasajes con similitudes a fuentes encontradas en diferentes colecciones.



## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mi familia, cuyo apoyo incondicional, paciencia y confianza han sido el pilar fundamental durante todo este proceso académico. Su comprensión en los momentos de ausencia y su constante motivación han sido esenciales para culminar esta etapa de mi formación.

A todas las personas que han formado parte de este trayecto, gracias por su compañía, sus palabras de aliento y su generosidad al compartir conocimientos y experiencias.

Cada aporte, por pequeño que parezca, ha contribuido significativamente a la construcción de este trabajo.

De manera especial, agradezco a quienes creyeron en mí y en este proyecto desde el inicio, brindándome la fortaleza necesaria para superar los desafíos propios de la investigación académica en el ámbito del Derecho Constitucional.

Este logro no es únicamente personal, sino el reflejo del apoyo colectivo de quienes han estado presentes en este camino. A todos ustedes, mi sincero agradecimiento.

**Jose David Alarcón Ortega**

## **DEDICATORIA**

A mi hijo, quien es mi pilar fundamental y la razón más profunda de mi esfuerzo y perseverancia. Tu presencia en mi vida ha sido la mayor fuente de inspiración para seguir adelante, incluso en los momentos más desafiantes.

Cada paso que he dado en este camino ha estado guiado por el amor que te tengo y por el deseo de construir un mejor futuro para ti. Este logro es también tuyo, porque en cada sacrificio y en cada meta alcanzada, has sido siempre mi motor y mi mayor fortaleza.

Con todo mi amor, para ti.

**Jose David Alarcón Ortega**

# ÍNDICE

<b>RESUMEN</b> .....	IX
<b>ABSTRACT</b> .....	X
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>DESARROLLO</b> .....	6
<b>CONCLUSIONES</b> .....	13
<b>REFERENCIAS</b> .....	15

## RESUMEN

Este ensayo examina el reconocimiento de los animales dentro del marco relacional de la constitución ecuatoriana, centrándose particularmente en la jurisprudencia del caso No. 253-20-JH/22, también conocido como el caso Estrellita. El problema central percibido radica en las lagunas y contradicciones que existen en relación con la constitución de 2008, que otorga derechos tanto a la naturaleza como a los animales, y otras leyes que todavía los consideran objetos legales. La tensión produce obstáculos para la plena realización efectiva de los derechos reclamados y la construcción de una jurisprudencia coherente en la jurisprudencia de casos. Se buscó estudiar qué efectos tuvo el caso Estrellita sobre la evolución del concepto del sujeto de derechos en la Constitución ecuatoriana; así mismo, se requiere considerar la posibilidad de que se puedan implementar protecciones jurisdiccionales como el habeas corpus en favor de los animales. En última instancia, se plantea que el fortalecimiento normativo, a través de la Ley Orgánica de Bienestar Animal, el afianzamiento de la formación de los operadores judiciales y la promoción de la coordinación institucional es un camino a seguir.

**Palabras claves:** animales, reconocimiento, constitución, sujetos de derechos, Caso Mona Estrellita.

## ABSTRACT

This essay examines the recognition of animals within the relational framework of the Ecuadorian constitution, focusing particularly on the jurisprudence of case No. 253-20-JH/22, also known as the Estrellita case. The central problem lies in the gaps and contradictions that exist between the 2008 Constitution, which grants rights to both nature and animals, and other laws that still consider them legal objects. This tension creates obstacles to the full effective realization of the rights claimed and the construction of a coherent jurisprudence in case law. In essence, this case was intended to analyze the impact of the Estrellita case on the development of the notion of rights owners in Ecuador's constitutionalism and to analyze the legal possibility of applying jurisdictional guarantees (such as habeas corpus) to non-human animals. An investigative method of a qualitative and analytical nature was adopted, which was based on a review of the Constitution, Constitutional Court decisions, specialized doctrine and recent academic contributions. One of the main conclusions is that Ecuador is a regional benchmark for the innovation of its constitutional framework. Despite this, it suffers from a lack of regulatory consistency and practical effectiveness. Similarly, it is evident that the lack of explicit rules and judicial protocols generates legal uncertainty and contradictions in the application of animal rights. It is recommended to strengthen legislation through an Organic Law on Animal Welfare, consolidate the training of judicial operators and promote institutional coordination. These measures can improve animals' living conditions.

**Keywords:** animals, recognition, constitution, subjects of rights, Mona Estrellita case.

# INTRODUCCIÓN

Este ensayo indaga acerca del reconocimiento y estatus subjetivo de los animales en la Constitución del Ecuador a propósito de la emblemática litigante La Mona Estrellita. Este trabajo ofrece un análisis de la trayectoria de la normativa nacional por medio del cual, tras la Constitución de la República del Ecuador de 2008, se abandonó el enfoque objeto para dar paso a la posibilidad de derechos para los animales como seres sintientes, a partir de su reciente ratificación en América Latina.

La investigación estudia las doctrinas especializadas en derechos de la naturaleza y en derechos de los animales, así como sus jurisprudencias más recientes; además de las construcciones éticas y de bienestar de los animales. Partiendo de la antropología jurídica, la investigación estudia la situación jurídica de los animales, así como las consecuencias que tal doctrina provoca en la responsabilidad civil, administrativa y penal, así como en la judicial respecto al derecho a recibir protección.

Esta investigación será de utilidad para académicos, profesionales de la justicia y legisladores porque trata sobre un análisis crítico de un marco constitucional y sus consecuencias en la labor judicial y administrativa, lo que va en función de un avance legislativo en beneficio de la legislación de protección animal en el Ecuador. El estudio se circunscribe al ámbito del reconocimiento constitucional de los animales como titulares de derechos en el Ecuador, y se enmarca particularmente en el contexto del proceso judicial de La Mona Estrellita.

El trabajo de investigación contempla las fuentes jurídicas primarias y secundarias. Así mismo se incluye la Constitución ecuatoriana del 2008, y la jurisprudencia que deriva de la sentencia sobre colisión entre derechos de los animales y derechos de la naturaleza. El reconocimiento de los animales, en el marco de los derechos fundamentales, otorga a las mismas particularidades contradictorias en relación a sus fines, y en especial a sus derechos procesales, como, por ejemplo, los hábeas corpus. La legislación ecuatoriana en materia de protección animal no posee sentido político, por lo que ni ayuda a la protección y genera problemas de interpretación y sentencias contradictorias que complican la cohesión del ordenamiento jurídico (Fuentes, 2020).

Dentro de Ecuador, las dinámicas sociales en torno al tema del maltrato animal continúan evolucionando. En Guayaquil, entre enero y junio del año 2025, se reportaron 789 casos de crueldad animal, lo que equivale a alrededor del 14.7% del total de alertas de Violencia y Protección de Animales que la Dirección General de Protección Animal recibió y resolvió. (Municipalidad de Guayaquil, 2025). En el año 2023, más de 3,000 casos de esta índole fueron también reportados en la ciudad de Quito, lo que destaca la magnitud de los problemas de bienestar animal en la capital ecuatoriana. Es por ello que se requieren respuestas efectivas a estadísticas alarmantes como estas, y se aboga por que los animales sean reconocidos como sujetos legales. (Quito Informa, 2024).

La Corte Constitucional del Ecuador, al pronunciarse sobre la causa “Mona Estrellita”, permite comprender el sentido de la figura del sujeto de derechos en las dimensiones de los derechos de los animales y de los derechos de la naturaleza. No obstante, la eficacia y garantías en especial, del habeas corpus y de las acciones de la justicia ordinaria siguen dando lugar a incertidumbres en materia de derechos de los animales. Esto manifiesta la existencia de un vacío que deben superar los jueces y los legisladores al momento de crear defensa jurídica de los animales y de sus derechos constitucionales.

Hoy en día, asignar derechos a los animales interrumpe profundamente la concepción clásica del titular de derechos, creando una brecha entre el marco legal existente y la práctica judicial, que ciertamente necesita interpretación y delimitación. (Párraga y Salazar, 2024). Este vacío legal genera tensiones en varios niveles. En primer lugar, esta situación blanda la efectiva protección jurisdiccional de los animales, que son sometidos a abusos, maltratos y están desprotegidos en situaciones vulnerables. En segundo lugar, causa incertidumbre legal; la ausencia de precisión legal resulta en interpretaciones divergentes y, a veces, contradictorias dentro de las resoluciones judiciales. Esto, en definitiva, impone un reto institucional al poder legislativo que debe responder al fenómeno social de un orden jurídico que sea armónico y compatible con el sistema de valores constitucionales que tienen a la salvaguarda de la naturaleza y los seres sintientes.

La nueva redacción del Código Civil Argentino prevé un procedimiento de carácter voluntario para las uniones de hecho, así como un sistema de responsabilidad recursiva. Se examina simultáneamente el impacto de los cambios en la regulación normativa y en la

jurisprudencia de nuestro país. Se busca que la investigación analice si el reconocimiento de los animales en la constitución y la última instancia su protección a través de recursos jurídicos es un fenómeno que presenta múltiples facetas.

En esta línea, se plantea el problema del reconocimiento de los derechos de seres no humanos y la impotencia de las garantías constitucionales, como el hábeas corpus, que este vacío en la normativa y podría generar inseguridad jurídica, conflictos de interpretación y fallos judiciales contradictorios. Peor aún, se perderá la posibilidad de construir un orden positivo que se vincule con los valores de la constitución y con la naturaleza.

El presente objetivo general de estudio busca determinar el impacto del caso Estrellita en el desarrollo del concepto de un sujeto de derechos dentro del ordenamiento constitucional ecuatoriano y, por otro lado, establecer la viabilidad jurídica de la aplicación de garantías jurisdiccionales como el habeas corpus sobre los no humanos.

En este sentido, este ensayo representa un instrumento de investigación fundamental para el derecho constitucional, especialmente en lo que respecta al reconocimiento de los animales como titulares de derechos dentro de Ecuador, en relación con el Caso La Mona Estrellita. Socialmente, esta investigación también es relevante para aumentar la conciencia y, por lo tanto, fortalecer la protección legal ofrecida a los seres sintientes, y la necesidad de remediar la violación de sus derechos, especialmente, contra el abuso. También es relevante desde un punto de vista científico, ya que forma parte de la investigación sobre la evolución legal de los derechos fundamentales y la jurisprudencia formada sobre los derechos de la naturaleza y los animales.

Desde el punto de vista metodológico y profesional busca otorgar a los operadores de justicia, los legisladores y los académicos un fundamento analítico crítico que los guiará al interpretar y aplicar de forma sistemática las garantías constitucionales en los casos que los hitos no humanos de la constitución. Esto se me suscita porque esta constitución me da un punto de referencia fundamental que profundiza en la constitución del país y da la dimensión de la posibilidad de cambios en la nueva constitución del país.

El estudio trata sobre las relaciones dentro del dominio legal del derecho humano, el derecho de la naturaleza y las constituciones contemporáneas en el nivel jurisdiccional, haciendo así una contribución sustancial al desarrollo de la doctrina legal y los cambios propuestos a la ley

y las políticas públicas formuladas en el país. Por esta razón, se realiza el estudio para ofrecer argumentos legales bien fundamentados que refuercen el sistema de protección de los animales y fomenten el desarrollo del derecho Constitucional en Ecuador.

## DESARROLLO

El análisis del caso del mono Estrellita, contribuye al acercamiento del estudio de los animales como sujetos de derechos de la Constitución ecuatoriana. Javier S. El artículo examina el impacto de la Constitución del 2008, de la Corte Constitucional, y de la jurisprudencia ecuatoriana, como instrumentos normativos que han permitido ir más allá de la mirada antropocéntrica del derecho.

En este sentido, señala y analiza el autor los ausentes y la contradicción existente entre la ley de ordinaria y el reconocimiento de la constitución. Como resultado de la investigación de La Silla Rota, en el país el tema no está regulado de manera específica. Los marcos teóricos que sustentan la existencia de derechos de los animales, y que merecen ser objeto de reflexión, son dignos de consideración. En la actual circunstancia se representan especialmente, dos de las teorías que están en el medio: animalista y ambientalista La primera teoría propone que un animal no humano tiene valor en sí mismo y no debe ser considerado un objeto. La segunda dice que es parte de un ecosistema mayor.

. Los autores Coral y Martínez Moscoso en el trabajo, El alcance del reconocimiento de los animales como sujetos de derechos a partir de la jurisprudencia constitucional No. 253-20-JH/22, del Ecuador. A través de este estudio nos damos cuenta que la Corte Constitucional ecuatoriana tiene un enfoque más ambientalista que animalista y antepone el ecosistema interés por sobre el del individuo animal.

Esta diferencia teórica tiene importantes consecuencias en la asignación de responsabilidad legal y garantías. Reconocer al individuo implica un gran grado de abstracción jurídico-constitucional si ese reconocimiento se hace solo en términos de ecosistemas, porque deja desprotegidos casos de crueldad o detención arbitraria del animal individual (Horta, 2011). Dentro del marco de la constitución ecuatoriana, la constitución de 2008 incorpora derechos a la naturaleza, pero hasta hace muy poco no había decisiones claras que aplicaran esos derechos a individuos no humanos.

Por lo tanto, el caso Estrellita marca el primero de su tipo en el precedente legal, porque obliga al sistema legal a reconocer al animal en cuestión como un sujeto, aunque solo en ciertas situaciones como lo demanda el animalismo.

En segundo lugar, un análisis doctrinal reciente pone de relieve la noción de sujeto de derecho y como esto tradicionalmente se ha reservado a personas humanas o jurídicas, y, por tanto, ha estado excluyendo a los animales. En Ecuador, la doctrina desafía al paradigma dominante ya en la corte constitucional. Se observa como la jurisprudencia constitucional ha tenido que interpretar a que se refiere en la práctica que la misma naturaleza tiene derechos. ¿Involucra a los animales salvajes? ¿a los vulnerables? ¿a la fauna urbana? (Solano y Marín, 2024).

Esa falta de precisión doctrinaria genera ambigüedad legal. Asimismo, otro estudio titulado *Animal Protection in the Lands of Pacha Mama: The Insufficiency of the Proposed Law Organic Animal Welfare in Ecuador* Machado (2022) argumenta que aunque exista una propuesta de ley de bienestar animal, su estructura aún considera a los animales como bienes jurídicos más que sujetos. Este desfase entre lo constitucional y lo infraconstitucional genera un desafío significativo para el Derecho.

Este tema, como toda ciencia, tiene su metodología. En el caso de Estrellita, resolución de la Corte con la sentencia No. 253-20-JH/22, de carácter constitucional, es el más conocido de la Corte. En esta resolución, la Corte decidió que los animales silvestres son titulares de derechos, que resultan de la garantía constitucional de los derechos de la naturaleza, lo que implica que los animales, dado que no son solo especies o ecosistemas, pueden invocar derechos constitucionales (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

También se indicó que el hábeas corpus puede ser un mecanismo para defender los derechos de los animales no humanos, aunque la sentencia delimita no completamente los criterios para su utilización en cada caso (Morales, 2022). La falta de jurisprudencia previa clara hace que algunos actores dentro del sistema judicial aún estén inciertos sobre cómo aplicar ese criterio (Castillo, 2021).

En lo que respecta al contexto regulatorio, aunque la constitución de 2008 contiene los derechos de la naturaleza, incluyendo "los animales como parte de la naturaleza" (artículo 71), los estatutos y códigos ordinarios (civil, penal y administrativo) no han sido enmendados y abordan por sí solos los derechos de los animales en su conjunto (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

Propuestas como la Ley Orgánica de Bienestar Animal en Ecuador han sido criticadas por no revisar el estatus de los animales como cosas legales, y por lo tanto, su protección es

altamente limitada (Protección Animal en las Tierras de Pacha Mama, DOAJ). Esto significa que las garantías constitucionales, aunque prometedoras, necesitan de un desarrollo legislativo que asegure su funcionamiento y evite la desconexión entre la Constitución y las leyes de menor rango (Machado, 2022).

Una parte importante de la discusión está relacionada a las garantías jurisdiccionales y procesales que poseen los abogados de cada parte (Carrillo, 2022). El caso de Estrellita muestra la posibilidad de hábeas corpus para los animales. Sencillamente, la discusión doctrinal establece que para que sea útil este recurso debe estructurarse con los siguientes términos: quién puede interponer la petición, en qué supuestos, qué prueba se exige, y quiénes son los órganos jurisdiccionales (Mullo y Garcés, 2023).

El artículo publicado por Igobernanza de Mullo y Garcés (2023) analizó el uso de habeas corpus en Ecuador para liberar a animales en cautiverio, como en los zoológicos. Lo hace el estudio “El Habeas Corpus como garantía jurisdiccional al derecho a la libertad de los animales detenidos en los zoológicos del Ecuador”. Igobernanza refiere que jueces y autoridades de zoológicos, así como ONG, alegan que no hay doctrina sobre cómo utilizar este recurso a favor de animales. Esto lleva a fallos judiciales dispersos e incluso contradictorios.

Otro elemento crucial es el impacto y la receptividad sociales a este reconocimiento. La investigación disponible muestra que hay un interés creciente por parte de la sociedad civil, organizaciones de protección animal, académicos y los medios de comunicación, respecto a la protección legal efectiva de los animales no humanos (Perdido et al., 2024). Sin embargo, también hay manifestaciones de resistencia: algunos advierten sobre amenazas a la propiedad privada, a ciertas prácticas culturales o comerciales, o sostienen que se generarían nuevas cargas administrativas (Bravo, 2024).

Según Brage (2004), se observa un creciente interés por parte de la sociedad civil, organizaciones de defensa animal, académicos y los medios de comunicación en la protección jurídica efectiva de los animales no humanos. Sin embargo, también hay manifestaciones de resistencia: algunos advierten sobre amenazas a la propiedad privada, a ciertas prácticas culturales o comerciales, o sostienen que se generarían nuevas cargas administrativas.

El caso de Estrellita permite que otros animales no humanos accedan a la protección contra el abuso, encarcelamiento ilegal, tráfico o condiciones de vida insuficientemente. No obstante, los criterios legislativos resultan ser ambiguos y la jurisprudencia que sigue es escasa,

de lo que se infiere que no hay forma de saber si estos casos tienen posibilidades de éxito en los mismos fundamentos.

Las decisiones judiciales pueden diferir de unas a otras dependiendo del tribunal, la comprensión del juez y el nivel de su conciencia sobre la doctrina respecto a los derechos de la naturaleza y de los animales (Acción legal, 2022). Este problema de incertidumbre legal es, por supuesto, de importancia en el derecho. Afecta no solo la certeza legal, sino también la confianza de la población en que los derechos constitucionales son, de hecho, reales y tendrán consecuencias reales.

Dentro de esta parte particular del desarrollo, las implicaciones de otorgar a los animales el estatus de sujetos de derechos van mucho más allá del ámbito legal. Esto incluiría cambios en las responsabilidades civiles, administrativas y penales: por ejemplo, el reconocimiento del daño a los animales, castigos más precisos por abuso, una supervisión y regulación más considerable de zoológicos, criadores, tráfico de mascotas y animales de compañía.

La obligación del Estado de proveer condiciones de vida digna a los animales en cautiverio, se complementa con volver a pensar la vida urbana con animales, la obligación del Estado de crear condiciones humanitarias para animales en cautiverio, la legislatividad del pluralismo jurídico y la cultura de la política ambiental. Esto demuestra que el reconocimiento constitucional, en determinadas condiciones, puede dejar de ser simbólico para transformar instituciones y prácticas (Bravo, 2024).

Los activistas de los derechos de los animales y los activistas del medio ambiente tienen diferentes focos en el caso Estrellita. La salvedad de los Tribunales dentro de la consideración ambiental y constitucional donde sí se protege a los animales silvestres no ha sido suficiente para garantizar el bienestar de animales domésticos destaca el Centro de Estudios de Coral y Martínez (2023). Esto implica que los animales que son domésticos, en cautiverio o de compañía son privados del mismo grado de protección que los animales salvajes. Así queda de manifiesto la escasa sensibilidad que existe ante la custodia.

La constitución de 2008 otorga protección a los seres sintientes como son las personas, el fallo de la Corte Constitucional fue dictado para que el Estado evite el sufrimiento de los animales silvestres, amenazando el bienestar de la naturaleza y los seres humanos. Esa construcción significaría que los recursos jurisdiccionales como el hábeas corpus son procedentes no solo a favor de los animales silvestres, sino respecto de cualquier animal que sufra una injusta

detención o que esté en una situación de sufrimiento extremo (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Tal razonamiento se sustenta en la armonía de los derechos de la naturaleza constitucional, el cual se presenta como una norma constitucional superior y de los preceptos constitucionales que regulan la dignidad, la integridad y la salud de los animales.

Otra cuestión a considerar es cómo la Corte Constitucional y otras cortes han dado forma a lo que es el hábeas corpus. A pesar de que en el fallo de Estrellita lo contempla como una posible solución, no existe un estándar claro, tampoco definición de quién cuenta con legitimidad activa, qué tipo de prueba es admisible, cuáles son los plazos o las jurisdicciones competentes. Salanova y Marín (2024) destacan que, ante esta vacuidad, diferentes jueces pueden interpretar de modos diversos la posibilidad de acción, lo que puede generar desigualdad en la protección y discrepancias judiciales.

Además, la literatura ha identificado la existencia de muchos casos de abuso animal, tráfico o detención en zoológicos que incluyen factores problemáticos de evidencia y administrativos: dificultad para recopilar evidencia científica sobre el bienestar animal, falta de protocolos especializados, falta de inspectores capacitados e inercia institucional (Machado, 2022). Estas deficiencias técnicas y logísticas obstruyen que los derechos constitucionales sean argumentos en decisiones judiciales, lo que debilita la esencia práctica del marco constitucional.

El reconocimiento que la Corte ha realizado de los derechos que poseen los animales silvestres establece nuevos hitos en la jurisprudencia y la responsabilidad civil y penal. En Estrellita, por ejemplo, se analizó el agravio que el traslado de un zoológico provocó a un animal que murió poco después, lo que de alguna manera indica que hay la necesidad de un orden jurídico que proteja la violación de derechos a la vida, la salud, y la integridad. En un panorama general, la situación de los instrumentos legales y jurisprudenciales de orden penal y administrativo sancionador resultan insuficientes en materia de sanciones proporcionales, y, por lo tanto, disuasorias.

En lo que respecta a la ley y política animal, existe una Ley de Protección Animal constitucional que ha sido emparejada con una serie de propuestas legislativas, pero aún no hay una ley de protección animal integral y cohesiva que contenga expresamente todos los derechos reconocidos en la Constitución y la jurisprudencia derivada, como obligaciones estatales que están claramente definidas. Como afirma Protección Animal en las Tierras de Pacha Mama (DOAJ), la propuesta de ley de bienestar animal no logra trascender la mayoría de sus

disposiciones que consideran a los animales como objetos legales, colocando así al sistema en un estancamiento constitucional y legislativo (Machado, 2022).

La discusión de los hallazgos revela que el reconocimiento constitucional estimula un diálogo entre diferentes ramas del derecho: constitucional, civil, penal y administrativo. Es necesario dejar en claro cuáles serán los roles del Estado (en particular) en torno a la regulación, sanción, reparación y el cuidado y bienestar de los animales. La web de la Universidad de Yale añade que el uso de Internet ha facilitado el crecimiento y la producción de información que anima a las investigaciones y mejora de recursos.

Desde una relevancia ética y filosófica, se debe tener en cuenta que, más allá de la modificación de leyes a favor de los animales, el reconocimiento de estos como sujetos de derecho implica un cambio en su antropocentrismo y propone un enfoque biocéntrico o ecocéntrico dentro del derecho mismo. Obras recientes como las de Zambrano et al. (2023) enfatizan que reconocer a los animales como titulares de derechos requiere la reevaluación de la dignidad, el sufrimiento, la vida e incluso el equilibrio ecológico, no solo de los valores humanos. Esto crea una apertura para la reflexión filosófica sobre las limitaciones del derecho, la naturaleza de la justicia y la relación entre humanos y naturaleza.

Los desafíos futuros destacados en el informe tienen las siguientes conclusiones: consolidación de la jurisprudencia, reforma integral jurisprudencial, construcción de protocolos inambiguos y operativos, consolidación institucional y conciencia social (Gutmann, 2024). La falta de articulación entre alguno de estos aspectos podría llevar a que el reconocimiento constitucional repose sin fundamento en meras proclamaciones formales. Por lo tanto, es crucial para el reconocimiento constitucional, jurisprudencial y de la jurisprudencia la colaboración sin límites de académicos y de los poderes judicial y legislativo en Ecuador para promulgar protecciones reales y tangibles para los animales (Gamboa y Redrobán, 2025).

La atribución de derechos a los animales por el Estado ecuatoriano, en virtud de la Constitución de 2008, se considera trascendental en la actualidad. La Constitución de Ecuador fue la primera del mundo en reconocer la naturaleza. Es de 2008. A partir de Estrellita (Corte Constitucional del Ecuador, 2022), los animales son incluidos en el reconocimiento legal de los derechos constitucionales de otras personas jurídicas legalmente protegidas. Este caso representa una desviación de la naturaleza antropocéntrica de la ley. Hasta el momento, solo los seres

humanos y las personas jurídicas habían sido reconocidas como sujetos legales. Los desafíos en la integración jurídico-conceptual con las demás ramas del derecho continúan estando presentes.

La imposibilidad de efectivizar el reconocimiento se debe a la falta de regulaciones infra constitucionales integrales. La Constitución y ciertos avances jurisprudenciales permiten una interpretación más amplia para brindarle garantías a los animales. Sin embargo, el Código Civil y alguna otra legislación aún los consideran objetos de propiedad. Esto genera paradojas. La legalidad es algoritmo, por lo que decimos que el poder tiene supuestos legales que le permiten actuar. En otras palabras, el poder no puede actuar al margen de lo previsto por la ley. La legalidad implica siempre la aplicación de la ley, ya sea en el ámbito de los poderes públicos o de un particular. La ausencia de estos marcos es preocupante y, en su falta, es probable que las sentencias no tengan un efecto práctico y se mantenga en un aislamiento que afecta a la certidumbre jurídica.

Desde una perspectiva comparativa, el modelo constitucional ecuatoriano ha sido innovador y se ha colocado como referente en la región en temas ambientales y del derecho animal de América Latina. Sin embargo, el accionar judicial demuestra que esta clase de reconocimiento no posee sistematicidad ni coherencia. La ausencia de precedentes de un caso similar provoca inseguridad y una especie de dicotomía de decisión del juez como lo señalan Coral y Martínez (2023). Así, la jurisprudencia en construcción deberá complementar la sistematización de la formación judicial y de la práctica en el ejercicio uniforme derechos de los animales.

## CONCLUSIONES

El presente ensayo mediante la investigación realizada admitió conocer:

Primero, se ha logrado el cumplimiento del objetivo del ensayo al explorar el impacto de la sentencia No. 253-20-JH/22, también conocida como "el caso Estrellita", sobre cómo se considera a los animales como titulares de derechos dentro del marco constitucional de Ecuador. A lo largo del desarrollo, se demostró que este fallo estableció un hito sin precedentes al extender los derechos protectores del individuo a los animales junto con los derechos constitucionales de la naturaleza reconocidos en la Constitución de 2008, lo que representa un cambio transformador en el discurso del derecho constitucional.

El segundo lugar, el análisis doctrinal y normativo constató que todavía hay lagunas y contradicciones entre el reconocimiento constitucional de los derechos de los animales y la legislación ordinaria que aún los considera como objetos de derechos. Esto sigue indicando una falta de eficacia práctica de la jurisprudencia; repercute en un vacío de tutelas y en respuestas judiciales dispares. Por consecuencia, resulta de vital importancia que se elabore y adopte una normatividad que procure un intento de armonización de la Constitución con el resto del ordenamiento jurídico, ya que la legislación que lo acompañará incrementará el nivel de tutela que se reconoce a los animales.

En tercer lugar, la duplicación de tribunales ha colocado la jurisprudencia sobre los derechos de los animales y la naturaleza de Ecuador a la cabeza de la región, pero al mismo tiempo, ha puesto de relieve la ausencia de una mayor sistematización y uniformidad de interpretaciones por parte de los jueces. La ausencia de parámetros definitorios y procedimentales sobre el habeas corpus animal y la falta de un corpus animal, proporcionan la base para contradicciones y la dilución del precedente. De hecho, la formación de operadores judiciales y la muy necesaria implementación de directrices estándar uniformes servirán para establecer el nuevo paradigma de derechos de los animales.

La Corte Constitucional, la sociedad civil, así como la academia y la Asamblea Nacional, son los actores que deben trabajar en conjunto para completar este proceso de transición hacia una ley biocéntrica y ecocéntrica más inclusiva y coherente, obtenida de los principios definidos

anteriormente. La Ley de Bienestar Animal, la capacitación de jueces y fiscales, y la implementación de políticas públicas en materia de protección son lo más urgente y necesario. Solo a través de estos mecanismos se hará realidad las promesas de la Constitución y de la jurisprudencia en el sistema legal ecuatoriano. Una vez otorgado a los animales, esto garantizará que haya un cambio completo en el sistema legal ecuatoriano, lo cual es una modificación dramática para el sistema en su conjunto.

## REFERENCIAS

- Acción legal. (2022). *Estrellita: la mona que logró el reconocimiento de los derechos de los animales en Ecuador*". *El Litoral*. 21 de febrero de 2022.  
[http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_nlinks&pid=S2631-2484202400010009100001&lng=en](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_nlinks&pid=S2631-2484202400010009100001&lng=en)
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.  
[https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- Brage, J. (2004). *Doménech Pascual, Gabriel, Bienestar animal contra derechos fundamentales*.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332008000200022](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332008000200022)
- Bravo, Á. (2024). *Evolución de los derechos de los animales: análisis del caso de Estrellita*.  
[http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2631-24842024000100091](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842024000100091)
- Carrillo, A. (2022). *El Derecho de los animales silvestres en la legislación ecuatoriana Riana Comoseres vivos*. *Sociedad & Tecnología*, 5 (S1), 73 .  
<https://www.researchgate.net/deref/https%3A%2F%2Fdoi.org%2F10.51247%2Fst.v5iS1.234?tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19>
- Castillo, M. (2021). *El hábeas corpus como garantía constitucional de protección de derechos de los animales*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8143678>
- Coral, M., y Martínez, A. (2023). *EL ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES COMO SUJETOS DE DERECHOS. A PARTIR DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL ECUATORIANA NO. 253-20-JH/22*.  
<https://research.usfq.edu.ec/en/publications/el-alcance-del-reconocimiento-de-los-animales-como-sujetos-de-der?utm>

Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 253-20-JH/22: Caso Estrellita. Registro Oficial Suplemento 5 de 27 de enero de 2022.*

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-no-253-20-jh-22/>

Fuentes, M. (2020). *Los derechos Delaware los animales: una aproximación a los derechos de la naturaleza en el Ecuador. Preguntas Delaware actualidad jurídica y social en el Ecuador*, 37-72.

<https://www.researchgate.net/deref/https%3A%2F%2Fdoi.org%2F10.5565%2Frev%2Fda.488?tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19>

Gamboa, J., y Redrobán, W. (2025). *Derechos de los animales en Ecuador conforme a la sentencia No. 253-20-JH/22.*

[https://www.researchgate.net/publication/391930696\\_Derechos\\_de\\_los\\_animales\\_en\\_Ecuador\\_conforme\\_la\\_sentencia\\_No\\_253-20-JH22](https://www.researchgate.net/publication/391930696_Derechos_de_los_animales_en_Ecuador_conforme_la_sentencia_No_253-20-JH22)

Gutmann, A. (2024). *Derechos relacionales de los animales: el animal en el marco del derecho constitucional ecuatoriano.* <https://doi.org/10.32719/26312484.2024.41.4>

Horta, O. (2011). *La argumentación de Cantante en Liberación*

*animal: concepciones normativas, interés en vivir y agregacionismo. Dianoia*, 56 (67), 65-85.

Machado, J. (2022). *Protección Animal en las Tierras de la Pacha Mama: La Insuficiencia de la Propuesta de Ley Orgánica de Bienestar Animal en Ecuador.*

<https://doi.org/10.26668/indexlawjournals/2525-9695/2016.v2i2.1342>

Morales. (2022). *Los fundamentos éticos que entretajan los derechos de los animales y de la naturaleza: una revisión a la Sentencia sobre la Mona Estrella. Ecuador Debate*, 95-108.

<https://www.researchgate.net/deref/https%3A%2F%2Frepositorio.flacsoandes.edu.ec%2Fbitstream%2F10469%2F18847%2F1%2FREXTN-ED116-08-Morales.pdf?tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19>

- Mullo, M., y Garcés, J. (2023). *El Habeas Corpus como garantía jurisdiccional al derecho a la libertad de los animales detenidos en los zoológicos del Ecuador*. *Revista Igobernanza*, 6(22), 97-123. <https://doi.org/10.47865/igob.vol6.n22.2023.248>
- Municipalidad de Guayaquil. (2025). *Más de 3.500 animales reciben ayuda en Guayaquil tras denuncias de maltrato*. <https://guayaquil.gob.ec/animales-reciben-ayuda-guayaquil-tras-denuncias-maltrato/?utm>
- Perdido, M., S. A., y Calley, D. (2024). *Naciones Unidas paso adelante, dos atrás: la búsqueda Delaware' derechos' en el proyecto Delaware leysobre derechos Delaware los animales en Ecuador*. *DALPS. Derecho Animal (Estudios jurídicos y políticos sobre animales)*, 504-546.
- Quito Informa. (2024). *Firu te cuenta', una campaña para fomentar el bienestar animal y la tenencia responsable*. <https://www.quitoinforma.gob.ec/2024/04/25/firu-te-cuenta-una-campana-para-fomentar-el-bienestar-animal-y-la-tenencia-responsable/#:~:text=En%202023%2C%20la%20UBA%20recibi%C3%B3,los%20derechos%20de%20los%20animales>.
- Solano, D., y Marín, M. (2024). *Derechos de la Naturaleza y la jurisprudencia constitucional en Ecuador*. <https://pure.ups.edu.ec/en/publications/derechos-de-la-naturaleza-y-la-jurisprudencia-constitucional-en-e-2?utm>
- Zambrano, S., Cevallos, L., y Vargas, P. (2023). *Los Derechos de los animales desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional Ecuatoriana*. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/8970/13366>



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



**SENESCYT**

Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, **Alarcón Ortega, José David** con C.C: # **0503434201** autor del ensayo académico titulado: **Reconocimiento constitucional de los animales como sujetos de derechos: análisis jurídico del caso La Mona Estrellita en el Ecuador**, previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Constitucional** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

**Guayaquil, 14 marzo del 2026.**

f. \_\_\_\_\_

Nombre: **Alarcón Ortega, José David**

C.C: **0503434201**



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	<b>Reconocimiento constitucional de los animales como sujetos de derechos: análisis jurídico del caso La Mona Estrellita en el Ecuador.</b>		
<b>AUTOR(ES)</b>	<b>Alarcón Ortega, José David</b>		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	<b>Ab. Cevallos Cedeño, Danny José Ph. D.</b>		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	<b>Universidad Católica de Santiago de Guayaquil</b>		
<b>FACULTAD:</b>	<b>Sistema de Posgrado</b>		
<b>CARRERA:</b>	<b>Maestría en Derecho Constitucional</b>		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	<b>Magíster en Derecho Constitucional</b>		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>14 de marzo del 2026</b>	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	<b>16</b>
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	<b>Derecho Constitucional, Hábeas Corpus, Sujetos de Derechos</b>		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	<b>reconocimiento constitucional, protección, animales, sujetos de derechos, Mona Estrellita.</b>		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b>	<p>El presente estudio aborda un análisis sobre el tratamiento de los animales en la contextualización relacional de la constitución ecuatoriana, enfatizando el enfoque de la jurisprudencia del caso No. 253-20-JH/22, caso Estrellita. Se puede aseverar que el problema radica en la contradicción y el silencio que hay con respecto a la constitución del 2008, que, por un lado, otorga derechos a la naturaleza y a los animales, y por el otro, otros siguen constituyendo objetos legales. La tensión produce obstáculos para la plena realización efectiva de los derechos reclamados y la construcción de una jurisprudencia coherente en la jurisprudencia de casos. Se buscó estudiar qué efectos tuvo el caso Estrellita sobre la evolución del concepto del sujeto de derechos en la Constitución ecuatoriana; así mismo, se requiere considerar la posibilidad de que se puedan implementar protecciones jurisdiccionales como el habeas corpus en favor de los animales. En última instancia, se plantea que el fortalecimiento normativo, a través de la Ley Orgánica de Bienestar Animal, el afianzamiento de la formación de los operadores judiciales y la promoción de la coordinación institucional es un camino a seguir.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> <b>0983020787</b>	<b>E-mail:</b> josealarcon96@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio</b>		
	<b>Teléfono: 0985219697</b>		
	<b>E-mail: mhtjuridico@gmail.com</b>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			